

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

**G/TBT/M/19**

27 de junio de 2000

(00-2613)

---

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

### ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 17 A 19 DE MAYO DE 2000

Presidente: Sr. John ADANK (Nueva Zelanda)

1. El Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio celebró su vigésima reunión los días 17 a 19 de mayo de 2000.

2. Se adoptó el siguiente orden del día, que figura en el aerograma WTO/AIR/1297:

	<u>Página</u>
I. Elección de la mesa.....	2
II. Solicitudes de reconocimiento de la condición de observador en el Comité presentadas por la Oficina Internacional de la Vid y el Vino (OIV) y la Conferencia Internacional sobre Acreditación de Laboratorios de Ensayo (ILAC).....	2
III. Declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo.....	2
IV. Taller sobre asistencia técnica y trato especial y diferenciado en el contexto del Acuerdo OTC.....	6
V. Preparación del Segundo Examen Trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de conformidad con el párrafo 4 del artículo 15.....	9
VI. Otros asuntos.....	18

## **I. ELECCIÓN DE LA MESA**

3. El Comité elige al Sr. John Adank (Nueva Zelanda) como Presidente para 2000.

## **II. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN EL COMITÉ PRESENTADAS POR LA OFICINA INTERNACIONAL DE LA VID Y EL VINO (OIV) Y LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO (ILAC)**

4. El Presidente indica que hace falta más tiempo para celebrar consultas informales sobre estas solicitudes (G/TBT/W/62, 68, 68/Add.1 y 2).

5. El Comité acuerda volver sobre las solicitudes en su próxima reunión.

## **III. DECLARACIONES SOBRE LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO**

6. La representante de los Estados Unidos responde a una declaración anterior de Tailandia (G/TBT/W/128), que contó con el apoyo de Corea, referente a un proyecto de disposición que exigía que se marcara en la bisutería el país de origen. Indica al Comité que se trata de una disposición que figura en un proyecto de ley que se estaba examinando. Este proyecto de ley (Ley de Crecimiento y Oportunidades para África) acaba de ser aprobado y convertido en ley. Sin embargo, la disposición referente a las marcas que debía llevar la bisutería con el país de origen ya no formaba parte del proyecto de ley. Explica que estas disposiciones no fueron notificadas porque nunca llegaron a convertirse en proyecto de reglamento técnico.

7. A continuación, responde a las preocupaciones manifestadas por el Brasil con respecto a la notificación estadounidense (G/TBT/Notif.00/5) referente al etiquetado del atún pescado sin peligro para los delfines. Admite que la notificación no debió haberse presentado de conformidad con el párrafo 9 del artículo 2, ya que las prescripciones no eran imperativas. Dice que los Estados Unidos cuentan con una legislación, la Ley del programa de conservación internacional de los delfines y la Ley de información al consumidor para la protección de los delfines, que obliga al Secretario de Comercio a establecer una marca oficial para etiquetar los productos del atún de forma voluntaria, pero también son permisibles otras marcas.

8. El representante de Tailandia se felicita de la respuesta estadounidense.

9. El representante de México subraya la importancia que para su país tiene la información sobre el etiquetado del atún. Tiene la impresión de que, dentro de los Estados Unidos, hay posturas divergentes, y sólo parte de éstas son compatibles con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos en el marco de la OMC, y no está seguro de cuáles serán las opiniones que prevalecerán. Hace reserva del derecho de su delegación a volver sobre esta cuestión cuando se aclare la misma.

10. La representante de Egipto hace suyas las preocupaciones mostradas inicialmente por Tailandia y el Brasil y muestra su satisfacción ante las aclaraciones ofrecidas por los Estados Unidos. Apoya la petición hecha por el Brasil en la última reunión a las Comunidades Europeas de que hagan una evaluación de los riesgos antes de adoptar una política de prohibición total de los juguetes de plástico.

11. En respuesta a la preocupación manifestada por las CE en la reunión anterior con respecto a la Norma N° 2525/1993 de Egipto referente al calzado de cuero, publicada por la autoridad encargada de la normalización en Egipto, explica que estas normas son voluntarias. El Ministro de Economía y

Comercio Exterior promulgó el 15 de julio de 1999 el Decreto N° 343/1999, publicado oficialmente en el Boletín Oficial de Egipto del 17 de julio de ese mismo año, estableciendo que las autoridades encargadas del control de las importaciones y las exportaciones examinen el calzado de cuero, y las prescripciones correspondientes. Tras la promulgación de este Decreto, y del Decreto N° 180/1996 del Ministro de Industria, el calzado de cuero importado es sometido a examen por dicha autoridad competente, ya sea de acuerdo con las normas voluntarias egipcias o bien de acuerdo con la norma internacional a que se hace referencia en el Decreto, o bien, para facilitar el trámite a los importadores, el examen del producto importado puede realizarse mediante una verificación de su calidad en comparación con las especificaciones de fábrica, copia de las cuales normalmente se adjunta con la expedición. Subraya que los problemas planteados derivan del incumplimiento por el producto exportado de las especificaciones previstas.

12. El representante de las Comunidades Europeas se felicita de la declaración de Egipto. En lo que respecta a los juguetes de plástico, dice que no tiene nada que añadir a lo ya dicho en la última reunión, pero que es posible que vuelva sobre el tema en el futuro.

13. El representante del Canadá se refiere a anteriores observaciones de su delegación con respecto a los proyectos de Directiva de las CE sobre residuos de equipo eléctrico y electrónico y pilas de níquel/cadmio. Reitera su preocupación ante la posibilidad de que estas Directivas se dirijan en una dirección contraria al Acuerdo.

14. Se refiere a continuación a una legislación que está preparando Nueva Zelanda, referente a la conservación y protección de la trucha como especie no comercial y en ciertos sentidos de la pesca deportiva. Informa al Comité de que el Canadá ha presentado varias comunicaciones a Nueva Zelanda oponiéndose a la prohibición de las importaciones de trucha y planteando cuestiones relativas al objetivo de la prohibición. Entiende que Nueva Zelanda ha considerado necesario la prohibición de las importaciones para garantizar la conservación de las poblaciones de trucha. Sin embargo, no se ha facilitado ninguna información que fundamente la prohibición por motivos relacionados con la conservación de la especie o por cualquier otro motivo. Su delegación considera que la prohibición no es compatible con las obligaciones que corresponden a Nueva Zelanda en la OMC y, en particular, con el Acuerdo OTC. Pide a Nueva Zelanda aclaraciones y que cumpla sus obligaciones internacionales en la esfera del comercio suprimiendo la prohibición y absteniéndose de dar nuevos pasos hacia la conversión de la prohibición en permanente.

15. Recuerda que en la última reunión su delegación hizo observaciones sobre el etiquetado de los productos alimenticios modificados genéticamente. Presenta al Comité una comunicación sobre los esfuerzos canadienses por desarrollar una norma voluntaria de etiquetado de los alimentos derivados de la biotecnología, que en su opinión puede ayudar a los demás Miembros en su labor (G/TBT/W/134).

16. El representante de Nueva Zelanda toma nota de las preguntas del Canadá con respecto a la prohibición temporal de las importaciones de trucha por su país. Dice que se ha impuesto una prohibición temporal con el fin de dar tiempo para que se examine a fondo el problema de la conservación de la pesca de la trucha en Nueva Zelanda. En la actualidad no se comercializa y por consiguiente no existe un mercado interno de la trucha en Nueva Zelanda. Se ha manifestado un temor especial ante la posibilidad de que la venta comercial pueda dar lugar a graves dificultades de conservación, que amenazarían la sostenibilidad de la pesca de truchas de río. Explica que el Gobierno elegido recientemente en Nueva Zelanda ha asumido el compromiso de analizar toda la amplia gama de complejas cuestiones que plantea la conservación de la pesca de truchas. Espera que la cuestión se resuelva en los próximos meses, y su delegación volverá sobre la cuestión a su debido tiempo.

17. El representante de las Comunidades Europeas dice que las CE son conscientes de las preocupaciones del Canadá a causa de la iniciativa sobre los residuos de equipo electrónico y eléctrico y las pilas. Sin embargo, el proyecto de legislación está todavía en fase de desarrollo y ambas iniciativas están en una etapa relativamente temprana, sin que se haya presentado ninguna propuesta formal.

18. La representante de Australia se suma a las observaciones formuladas por el Canadá sobre el proyecto de Directivas de las CE y muestra su satisfacción ante la declaración de las CE. Manifiesta su preocupación ante su posible impacto sobre el comercio, y la ausencia de justificación científica para la prohibición de ciertos metales que prevén las propuestas. Australia ha presentado, de forma bilateral, comunicaciones sobre esta cuestión y volverá a hacerlo en el futuro.

19. El representante del Japón manifiesta que su delegación apoya las observaciones hechas por Australia. En principio, su delegación está de acuerdo con el objetivo de reducir al mínimo la eliminación de equipo electrónico de forma inadecuada. Sin embargo, está preocupado por la forma en que las CE tienen previsto abordar la prohibición de ciertas sustancias. Para establecer tal prohibición es necesario analizar detalladamente y por productos concretos la posibilidad tecnológica de cumplirla. De no ser así, pueden imponerse unas medidas que sean más restrictivas del comercio de lo necesario para cumplir un objetivo legítimo, lo que sería incompatible con el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo. Observa que la industria eléctrica y electrónica del Japón es un proveedor importante de estos productos y pide a las CE que den oportunidades adecuadas a los productores importantes, incluidos los fabricantes japoneses, de ser consultados sobre la viabilidad tecnológica de la prohibición de ciertas sustancias. Sus autoridades seguirán vigilando los acontecimientos de cerca.

20. El representante de Tailandia comparte las preocupaciones expuestas y solicita que el Comité sea informado por las CE de la evolución futura de los acontecimientos que afectan a los proyectos de Directivas.

21. La representante de los Estados Unidos indica que su delegación se suma a las preocupaciones manifestadas ante las dos Directivas de las CE. Estas cuestiones reciben mucha atención en los Estados Unidos y espera que se hagan las notificaciones correspondientes, una vez que exista un proyecto de reglamentación concreto, para poder así formular observaciones.

22. El representante de Nueva Zelanda señala a la atención del Comité una notificación del Japón (G/TBT/Notif.99/668, de 23 de diciembre de 1999, sobre normas de etiquetado de la calidad de los productos alimenticios procesados, los alimentos frescos, el arroz descascarillado (marrón) y la harina de arroz, y de los productos marinos). La notificación describe un plan de etiquetado del país de origen que afectará a todos los productos alimenticios y bebidas a la venta. El objetivo y razón de este plan se explican como "protección del interés de los consumidores". De la notificación y de la documentación pertinente se deduce que el plan se centra en crear un sistema de etiquetado obligatorio de los productos basado en factores de "calidad". De acuerdo con este plan, el país de origen aparentemente se considera un determinante intrínseco de la calidad de los productos alimenticios frescos. Le preocupa que los requisitos de etiquetado se hayan propuesto y desarrollado en el marco de la revisión de la Ley Básica de la Agricultura, destinada a aumentar la demanda de los productos agrícolas nacionales.

23. Dice que no es conveniente que los gobiernos impongan un etiquetado obligatorio con el país y lugar de origen, como instrumento para determinar la calidad de los productos. Discute que exista alguna relación científica o técnica entre el origen y la calidad. Observa que la seguridad de los productos tiene que estar ya garantizada por las prescripciones vigentes sobre salud y seguridad. El etiquetado con el país de origen no añade nada a esta seguridad, salvo costos innecesarios para los productores, distribuidores y, en último extremo, consumidores. Nueva Zelanda se opone, en principio, al etiquetado obligatorio con el país de origen. Este etiquetado debe seguir siendo

voluntario, reconociéndose a los distribuidores y productores el derecho a utilizarlo cuando lo consideren justificado, por ejemplo, como respuesta al deseo de los consumidores de información.

24. Informa al Comité de que antes de la notificación G/TBT/Notif.99/668, las autoridades de su país plantearon la cuestión ante la Oficina del Mediador en Asuntos Comerciales y de Inversiones del Japón, en septiembre de 1999, y posteriormente ante el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca. En diciembre de 1999 se recibió una respuesta. Manifiesta su satisfacción ante el compromiso que contiene esta respuesta en el sentido de que "el Japón no pretende atribuir ninguna ventaja únicamente a los productores nacionales ni ofrecer un trato discriminatorio a los productos importados". Sin embargo, en su opinión, la respuesta no atiende a otras preocupaciones de Nueva Zelanda.

25. Plantea nuevas preguntas al Japón en referencia a las disposiciones del Acuerdo: i) las prescripciones de etiquetado obligatorio con el país de origen impondrán costos a los exportadores, los importadores y quienes manejan productos importados en la cadena de distribución del Japón. Entre estos costos cabe mencionar los que genera la propia etiqueta, la necesidad de separar los productos originarios de países diferentes, las contabilidades adicionales y un régimen de verificación. El plan tiene por finalidad ofrecer a los consumidores información referente a la calidad de los productos. Sin embargo, no existe ningún vínculo científico o demostrado entre el origen y la calidad. ¿Cómo cabe justificar los costos adicionales que ocasiona el plan cuando éste no cumple su objetivo declarado? Dado que el plan no puede cumplir su objetivo declarado, ¿cómo es posible que los costos adicionales no creen un obstáculo innecesario al comercio internacional según los términos del párrafo 2 del artículo 2? ¿Qué medidas alternativas de carácter menos restrictivo para el comercio (por ejemplo, planes de etiquetado voluntario) se han considerado, y por qué no han sido adoptadas? ii) la necesidad de imponer el etiquetado con el país de origen para cumplir el objetivo declarado de proteger el "interés de los consumidores" es cuestionable y la medida es una respuesta desproporcionada a los riesgos que se correrían si no se lograra el objetivo. Dadas las garantías de calidad que ya ofrecen las pruebas sanitarias y de seguridad que han de sobrepasar los productos para poder venderlos en el mercado japonés, ¿qué peligros ofrece el incumplimiento del objetivo de ofrecer a los consumidores información mediante el plan de etiquetado con el país de origen? ¿Qué información científica y técnica disponible ha sido utilizada por el Japón para determinar los riesgos del incumplimiento? Pide al Japón que presente información actualizada sobre la aplicación del plan.

26. El representante del Japón explica que la prescripción sobre etiquetado con el país de origen afecta a todos los productos alimenticios procesados, tanto de producción nacional como importados, y por consiguiente no está destinada a ofrecer ventajas a los productores nacionales u otorgar un trato discriminatorio a los productos importados. Está destinada a proteger los intereses de los consumidores de forma que se satisfaga el deseo de información de éstos para seleccionar los productos básicos. Explica que los consumidores eligen productos agrícolas en función de los esfuerzos diferentes de cada país de origen por mejorar el precio y la calidad de los productos. En este sentido, los consumidores han pedido que se etiqueten los productos con el lugar de origen para que sirva de indicación en que basarse para decidir sus compras. Explica que la reglamentación aduanera japonesa exigía que los exportadores o importadores declararan el origen de los productos básicos en la documentación necesaria para el despacho de aduanas y que el nuevo etiquetado no añade muchos más costos. Vuelve a confirmar que su gobierno ha ofrecido explicaciones a Nueva Zelanda en respuesta a su apelación a la Oficina del Mediador en Asuntos Comerciales y de Inversiones y en respuesta a sus observaciones sobre la notificación por el Japón de la medida al Comité OTC, y que está dispuesto a seguir explicando el objetivo y aliviar las preocupaciones que suscitan los costos adicionales que puede suponer el cumplimiento de la prescripción de etiquetado.

27. La representante de Australia dice que su delegación se suma a las observaciones formuladas por Nueva Zelanda.

28. El Comité toma nota de las declaraciones.

#### **IV. TALLER SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO EN EL CONTEXTO DEL ACUERDO OTC**

29. El Presidente recuerda que en la última reunión (G/TBT/M/18) el Comité acordó celebrar un Taller sobre la asistencia técnica y el trato especial y diferenciado, con atención prioritaria a la asistencia técnica, en julio de 2000, en paralelo con la reunión del Comité (G/TBT/SPEC/14). El objetivo del Taller es ofrecer a los Miembros que necesitan asistencia técnica una oportunidad de informar al Comité y a las organizaciones pertinentes sobre las dificultades que hayan encontrado en la aplicación y funcionamiento del Acuerdo, y el tipo de asistencia técnica que necesitarían. Al mismo tiempo, los Miembros y las organizaciones internacionales que ofrecen asistencia técnica en la esfera de los OTC podrían valerse de esta ocasión para comunicar al Comité información sobre sus programas de asistencia técnica. La finalidad es ayudar a planificar mejor la asistencia técnica, evitar solapamientos y promover una cooperación y una coordinación más intensas entre los Miembros y organizaciones donantes, para desarrollar programas de asistencia técnica eficientes y eficaces en las distintas esferas relacionadas con el Acuerdo OTC.

30. El 13 de marzo se envió un cuestionario (G/TBT/W/127), en el que se invitaba a los Miembros, en particular a los países en desarrollo Miembros, a identificar las dificultades con que se hubieran encontrado en la aplicación y funcionamiento del Acuerdo, así como el tipo de asistencia técnica que podrían necesitar. Se recibió respuesta de varias delegaciones. Teniendo en cuenta las respuestas recibidas, los debates mantenidos en anteriores reuniones, y otros talleres y simposios, la Secretaría preparó un proyecto de programa para el Taller (G/TBT/SPEC/15), que fue distribuido a los Miembros el 20 de abril y en el que se invitaba a presentar observaciones antes del 5 de mayo. Basándose en las observaciones formuladas por varias delegaciones, la Secretaría introdujo algunos cambios menores en la estructura del programa. Explica que el primer día se dedicará a establecer hechos con el fin de reunir información de los países en desarrollo Miembros sobre los problemas y necesidades con que se encuentran en las cuatro áreas siguientes: i) aplicación y administración del Acuerdo; ii) normas internacionales; iii) procedimientos de evaluación de la conformidad; y iv) creación de capacidades. El segundo día, en las mesas redondas de debate, se prestará especial atención a la búsqueda de soluciones para los problemas y necesidades puestos de manifiesto el primer día. La idea es que se transmitan los resultados del Taller al Comité para su información. Se invitará a los Miembros a que propongan y consideren nuevas actuaciones que podrían considerarse en el Segundo Examen Trienal del Acuerdo, a fines de 2000.

31. Recuerda que en la última reunión, el Presidente apeló a las delegaciones para que ofrecieran asistencia con el fin de lograr una mayor participación de los países en desarrollo Miembros y financiar la presencia de oradores de estos Miembros. Manifiesta su gratitud a las Comunidades Europeas, los Países Bajos, el Reino Unido y el Japón por sus generosas contribuciones a la financiación de la presencia de oradores de países en desarrollo Miembros. Invita a las delegaciones a participar activamente en el Taller.

32. La representante de Egipto da las gracias a los países donantes. Considera que los países en desarrollo deben poder obtener asistencia técnica en el marco del Acuerdo, en especial en lo que respecta a la utilización de medios electrónicos para el intercambio de información, la participación en la preparación de normas internacionales, el establecimiento de sistemas de evaluación de la conformidad acordes con las prescripciones internacionales, la creación de mecanismos de desarrollo de reglamentos técnicos y de una infraestructura correspondiente, así como la activación de centros de información, etc. Aprecia el hecho de que la mayoría de los oradores que intervendrán en el Taller procederán de países en desarrollo. Manifiesta su esperanza en el éxito del Taller y asegura la plena participación de Egipto. También manifiesta interés por seguir explorando con el Banco Mundial los mecanismos de una cooperación futura en su proyecto para los años 1999-2002.

33. El representante de la India dice que su delegación se asocia al agradecimiento manifestado por Egipto. Informa al Comité de que la India está trabajando activamente en las siguientes áreas para asegurar la utilidad del Taller: i) identificación de los problemas con que se ha encontrado la India para aplicar plenamente el Acuerdo; ii) examen de los problemas encontrados por la India para participar en la formulación y formular normas internacionales de interés en el ámbito del Acuerdo. Apunta la diferencia que existe entre tener la posibilidad de participar, de la que disfruta la India, imagina, y tener la capacidad de participar, es decir, la posibilidad de contribuir de forma significativa al desarrollo de esas normas; y iii) identificación, en función de las constataciones anteriores, del tipo de asistencia que la India quisiera. Añade que se han celebrado una serie de reuniones, por ejemplo, entre las cámaras de comercio del APEC y los ministerios y organismos competentes de su Gobierno, y espera que de todo ello derive un documento sobre su experiencia nacional. Este hecho, y también el nombramiento de un orador procedente de la India, demuestra que su país se toma en serio el Taller e intenta contribuir activamente a su éxito.

34. El representante de Sudáfrica confirma el apoyo que su delegación presta al Taller. Cree que compartir experiencias y aprender los unos de los otros tiene valor, pues así se gravita hacia unas prácticas mejores. Sudáfrica informará sobre experiencias recientes en el área de la armonización de los reglamentos técnicos dentro de su región, y de las actuaciones concomitantes para crear capacidades.

35. El representante del Canadá manifiesta su esperanza de que las conclusiones del Taller sean productivas. Subraya la importancia de los dos factores siguientes: i) franqueza, y atención especial a los problemas y soluciones de carácter práctico; y ii) participación de todos los expertos de las capitales que sea posible. Propone que se destine más tiempo a las exposiciones y debates, dada la complejidad de los temas concretos individuales.

36. La representante de los Estados Unidos manifiesta su acuerdo con el programa y subraya la oportunidad que ofrece a los Miembros de poner sobre la mesa sus necesidades, y la oportunidad que representa para su delegación de hacer balance de la asistencia que ha ofrecido su país para ayudar a facilitar la aplicación del Acuerdo. Propone que las organizaciones que participan en el Marco Integrado para los PMA sean invitadas, y que se pida a la Secretaría que haga una exposición del funcionamiento de dicho Marco.

37. El representante de Mauricio se suma a los anteriores oradores y dice que espera que la participación en el Taller sea amplia. Agradece a los donantes sus contribuciones, que abren la posibilidad de ampliar el número de participantes.

38. El representante de las Comunidades Europeas muestra su satisfacción ante el programa del Taller y subraya, como el Canadá, la importancia de que se aborden problemas y soluciones de tipo práctico. Considera que también debe darse gran importancia a mejorar la cooperación entre los donantes y, por consiguiente, ha de asegurarse su participación en el programa. La mera aportación de recursos por los donantes no basta, es necesario que éstos reciban continuamente información que les permita modificar los programas de asistencia cuando proceda. Alienta al Comité a que se plantee establecer un marco general para la asistencia técnica, como se propone en el documento de las CE (G/TBT/W/133).

39. La representante de Panamá agradece la preparación del Taller y subraya su importancia para la aplicación del Acuerdo. Anuncia que, con el apoyo del Banco Mundial, los días 27 a 29 de junio de 2000 se celebrará en Panamá, con participación de países de Centroamérica, un seminario regional relacionado con la OMC. Ha sido organizado para preparar una postura común de estos países sobre sus necesidades con respecto a la aplicación del Acuerdo. Esto demuestra la importancia que atribuye América Central al problema de las normas y la evaluación de la conformidad, y su interés en participar activamente en el Taller.

40. El representante del Japón muestra su acuerdo con el proyecto de programa del Taller y vuelve a asegurar que su delegación se esfuerza por que sea un éxito.
41. El representante de Malasia, hablando en nombre de los países de la ASEAN Miembros de la OMC, se felicita de la organización del Taller. Está de acuerdo en que se necesita más tiempo para los debates y propone que se reduzca el número de oradores. Agradece a los donantes sus contribuciones y pregunta si los saldos positivos que pudiera haber se podrían destinar a financiar la presencia de participantes de países en desarrollo que garanticen unos debates significativos con expertos de las capitales.
42. El representante de Mauricio apoya la declaración de Malasia.
43. El representante del Pakistán muestra su satisfacción ante la celebración del Taller y por las contribuciones de los países donantes. Su delegación espera que la participación en el Taller sea significativa, y que constituya una oportunidad para compartir experiencias en la aplicación del Acuerdo. Espera que las conclusiones del Taller se hagan sentir en el Segundo Examen Trienal. Se suma a las opiniones de Malasia, subrayando la importancia de que haya una participación efectiva, en el curso de las sesiones, de los países que no hayan podido presentar comunicaciones generales.
44. La representante de Australia se suma a la declaración de Malasia.
45. El Presidente vuelve a asegurar a las delegaciones que se tendrán en cuenta todas las observaciones, y destaca el delicado acto de equilibrio que supone garantizar la participación de las diferentes regiones, manteniendo al mismo tiempo el número de oradores en cifras manejables. Propone ampliar el horario de los debates, empezando antes el Taller y terminándolo más tarde.
46. La representante de Egipto dice que comparte la opinión de Malasia, pero apoya la propuesta del Presidente de ampliar el horario del Taller para poder oír al máximo de oradores posible.
47. El representante de la India apoya la propuesta del Presidente de ampliar el horario del Taller. Subraya que es fundamental para el éxito del Taller que participen todos los expertos que sea posible de las capitales de los países en desarrollo que conozcan los problemas prácticos, sea como oradores o como participantes. No se tratará de diplomáticos o funcionarios del Ministerio de Comercio, sino de expertos, por ejemplo, de organizaciones de normalización que participen en actividades internacionales de normalización. Eso no excluye al grupo anterior, que podrá asistir al taller para ampliar sus conocimientos si se dispone de fondos para ellos. Sin embargo, a diferencia del Simposio sobre evaluación de la conformidad, que se celebró el pasado año y cuyo objetivo era instruir a los Miembros, este Taller tiene por finalidad establecer cuáles son los problemas reales. Concluye que el número de oradores y participantes quizá sea menos significativo que la necesidad de conseguir la participación de las personas adecuadas.
48. El representante del Brasil se felicita del Taller y propone que se establezca con anticipación la lista de oradores para que sirva de información y aliente la participación de expertos de las capitales.
49. El Presidente señala, como resumen, que el entendimiento general es que el Taller constituirá una oportunidad útil para debatir los problemas prácticos con que se encuentran los Miembros en relación con el Acuerdo, y que debe centrarse en las soluciones. Observa que la Secretaría, en respuesta a la propuesta de los Estados Unidos, hará una exposición sobre las actividades relacionadas con los OTC que se llevan a cabo en el Marco Integrado, y que podrán participar en el Taller los organismos que participan en el Marco Integrado. En cuanto a la asistencia técnica para permitir la asistencia de participantes de países en desarrollo, propone que los Miembros den a conocer a la Secretaría sus necesidades para la participación de las personas concretas individuales que proceda, lo



que serviría de base a la Secretaría para examinar con los donantes qué posibilidades hay al respecto. Recuerda que algunos Miembros (por ejemplo, Noruega) se han puesto en contacto de forma informal con la Secretaría para indicar la posibilidad de ofrecer fondos adicionales.

50. El representante de Malasia no se opone a la participación en el Taller de los organismos que participan en el Marco Integrado, pero subraya que debe ser sin perjuicio de la postura de su delegación sobre la forma en que el Marco Integrado puede ser importante para crear capacidades y ofrecer asistencia técnica a los países en desarrollo.

51. El Comité toma nota de las declaraciones.

## **V. PREPARACIÓN DEL SEGUNDO EXAMEN TRIENAL DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 15**

52. El Presidente recuerda que el Comité tiene el mandato de realizar el Segundo Examen Trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo antes de que termine el año. En la última reunión, el Comité dispuso de una lista indicativa de puntos que se esperaba que se abordaran en el Segundo Examen Trienal. Se observó que en la presente etapa es necesario que el Comité sea flexible y que se ofrezcan suficientes oportunidades para que se celebren consultas sobre todas las cuestiones que las delegaciones quieran plantear con respecto al funcionamiento y aplicación del Acuerdo. Invita a las delegaciones que deseen presentar nuevos documentos o propuestas para el Examen a que lo hagan lo antes posible de forma que pueda reservarse tiempo suficiente para los debates. Señala a la atención de los presentes los documentos G/TBT/SPEC/11 y Add.1, que compilan las comunicaciones pertinentes de los Miembros, así como las últimas propuestas de las Comunidades Europeas, que figuran en el documento G/TBT/W/133.

53. Recuerda que en la última reunión el Comité debatió las siguientes cuestiones: i) aplicación del Acuerdo; ii) notificaciones y procedimientos para el intercambio de información; iii) normas internacionales e instituciones internacionales con actividades de normalización; iv) procedimientos de evaluación de la conformidad; v) mejor práctica normativa; vi) asistencia técnica; vii) trato especial y diferenciado; viii) equivalencia de normas; ix) etiquetado; y x) posibles puntos que los Miembros quieran proponer. Con respecto al punto referente a las normas internacionales y las instituciones internacionales de normalización, recuerda que en la última reunión se pidió a la Secretaría que preparara dos notas, bajo su responsabilidad, para facilitar los debates. La primera nota era una comparación de hecho, en columnas paralelas, de las tres propuestas presentadas por los Estados Unidos, las CE y el Japón, referentes a los principios que deben respetar las instituciones internacionales con actividades de normalización y las normas internacionales (documento sin signatura 2321). La segunda nota tenía por objetivo identificar los elementos comunes a las tres propuestas que pudieran servir de base para futuros acuerdos (documento sin signatura 2322), y fue preparada en función de las comunicaciones presentadas por las delegaciones y los debates del Comité. Señala a la atención de los presentes un tercer documento que la Secretaría ha vuelto a publicar, titulado "Comparación fáctica entre el Anexo 3 del Acuerdo OTC/OMC - Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas y la Guía ISO/CEI 59 - Código de Buena Conducta para la Normalización" (G/TBT/W/132).

54. El representante de Mauricio dice que, en su opinión, los puntos indicados para el Segundo Examen Trienal pueden dividirse en tres categorías. La primera categoría, que incluye los puntos i) y ii), abarca la aplicación del Acuerdo y las notificaciones, cuestiones que plantean especiales dificultades a los países en desarrollo. Las notificaciones pueden ser el "talón de aquiles" de los países en desarrollo, no sólo desde el punto de vista de la aplicación del Acuerdo sino también desde el punto de vista de su asimilación. Propone que se adopte un planteamiento semejante al adoptado en el caso de las medidas sanitarias y fitosanitarias, es decir, la preparación de unos resúmenes

mensuales de las notificaciones al Comité OTC. Considera que estos resúmenes, al recapitular las notificaciones del mes, pueden ofrecer una útil información sobre los países de origen, los países afectados, los productos de que se trate y otros detalles.

55. La segunda categoría, que abarca los puntos iii), iv) v), viii) y ix), está formada por cuestiones de carácter muy técnico. Recuerda la propuesta hecha por Sudáfrica durante la reunión informal en el sentido de que merecía la pena que se prestara atención, a este respecto, a la dimensión regional. La tercera categoría, que abarca los puntos vi) y vii), tiene especial importancia para países como Mauricio. Su delegación está muy interesada por el Taller, ya que es un elemento constructivo que permitirá definir de forma más concreta qué puede hacerse en términos de asistencia técnica y trato especial y diferenciado.

56. El representante de Malasia dice que, en opinión de su delegación, los puntos identificados por el Presidente para su inclusión en el Segundo Examen Trienal parecen aceptables, sin perjuicio de que puedan añadirse otros puntos. Sin embargo, expone su preocupación por el punto ix), referente al etiquetado, e invita a las CE a elaborar más su propuesta con respecto al desarrollo de directrices multilaterales para el etiquetado y expliquen por qué esto es necesario (párrafo 27 del documento G/TBT/W/133). Se pregunta si tiene razón al pensar que las CE atribuyen demasiada importancia a la información a los consumidores. Recuerda que el Canadá manifestó, en el Primer Examen Trienal, su preocupación por el etiquetado e invita a este país a desarrollar más la cuestión. De momento, la postura de su delegación es que las disposiciones del Acuerdo OTC vigentes bastan para resolver los problemas que plantean las prescripciones de etiquetado y sigue sin estar convencido de que haya necesidad de modificar o ampliar el ámbito del Acuerdo.

57. En cuanto a la propuesta del Japón sobre las instituciones internacionales de normalización, considera bienvenido el documento no oficial del Japón sobre la consonancia con el mercado, pero indica que sigue planteando algunos problemas conceptuales, que también consideran existentes otros Miembros. Se pregunta cómo se dará preferencia a unas normas internacionales, frente a otras, en el contexto del Acuerdo OTC, y pide aclaraciones al Japón.

58. La representante de Egipto dice que está de acuerdo en que es necesario disponer de una definición clara y concreta de las normas internacionales y las instituciones internacionales con actividades de normalización, y en que deben definirse unas normas básicas que establezcan cómo deben prepararse las normas internacionales. Observa que no todos los Miembros de la OMC son miembros de todas las instituciones internacionales de normalización y que, por consiguiente, es posible que no puedan participar plenamente en el desarrollo de todas las normas.

59. Señala a la atención de los presentes la propuesta de los Estados Unidos que figura en los documentos G/TBT/W/75 y Rev.1, y sugiere que se tengan en cuenta las siguientes observaciones: i) la propuesta estadounidense no debe adoptar la forma de una decisión en la que se utilizan términos imperativos; y ii) debe sustituirse el apartado c) del párrafo 1 de la propuesta, en que se hace referencia a los medios electrónicos, por lo siguiente: "previa solicitud, el pronto envío a los miembros de una copia del documento de referencia de la propuesta", debido a que la mayoría de los países en desarrollo no dispone de medios electrónicos y no puede permitirse su utilización.

60. En cuanto a la propuesta del Japón que figura en el documento G/TBT/W/121, en su opinión se refiere más a los miembros de las instituciones internacionales con actividades de normalización que a los Miembros de la OMC. Refiriéndose a la página 3 del documento, propone que se suprima el apartado e) del párrafo 1, ya que carece de trascendencia debido a la amplitud del desfase tecnológico entre los países en desarrollo y los desarrollados. También propone que se suprima el párrafo 2, ya que es difícil definir una cifra exacta de la cuota de mercado de los productos similares mínima, en especial si se plantea el caso de que un país en desarrollo tenga una presencia sustancial en el mercado de un producto que vaya a ser sometido a una norma. Propone además que se incluya en la propuesta

del Japón un párrafo referente a la importancia de que se publiquen los programas de trabajo de las instituciones internacionales con actividades de normalización.

61. El representante de Chile muestra su satisfacción ante los dos documentos dedicados a las normas internacionales (documentos sin signatura 2321 y 2322), que ayudarán a avanzar en los debates. Propone que el documento sin signatura 2322 sea revisado por la Secretaría en función de las observaciones hechas en las reuniones formales e informales. Agradece al Japón sus esfuerzos por desarrollar un planteamiento objetivo para determinar la consonancia con el mercado. Sin embargo, subraya la importancia de los principios de transparencia, apertura e imparcialidad, que son los que deben generar la consonancia con el mercado. Esta última no debe ser algo impuesto desde arriba.

62. El representante de la India indica, en referencia al documento sin signatura 2321, que los países en desarrollo más parecen sujetos pasivos que activos de las normas. Además, ninguna de las tres propuestas hace referencia al papel de los países en desarrollo en el establecimiento de normas internacionales. Una forma de poner remedio a esto sería ver qué ideas concretas surgen del Taller que puedan ser útiles para modificar las propuestas.

63. Pasando a referirse al documento sin signatura 2322, hace las siguientes observaciones: i) en el párrafo 4, se menciona a la OCDE aunque, en su opinión, no es una institución internacional con actividades de normalización en el mismo sentido que el Codex, la ISO y la CEI; ii) le preocupa la tendencia favorable a unas normas internacionales que, aunque voluntarias, se basen en procesos y métodos de producción no relacionados con los productos; iii) en el párrafo 5, referente a las oportunidades de participar en las instituciones internacionales con actividades de normalización, apunta que países, como la India, no disponen necesariamente de la capacidad, aunque tuvieran la oportunidad; iv) cree que una serie de instituciones internacionales con actividades de normalización no adoptan sus decisiones por consenso, sino mediante votación, lo que parece incompatible con los procedimientos de actuación de la OMC y con el espíritu del Acuerdo OTC; v) refiriéndose a las directrices para el desarrollo de normas internacionales y los principios conexos, como los de transparencia, apertura e imparcialidad, invita al Comité a que considere la posibilidad de incluir el concepto de desarrollo, como otro aspecto a tener en cuenta; vi) le preocupa el desarrollo de normas técnicas para consorcios, lo que puede ser apropiado para las sociedades multinacionales, pero inapropiado para países como la India, donde el gran número de pequeñas y medianas empresas podría tener dificultades para cumplir dichas normas; y vii) invita al Comité a que considere si, aparte del simple volumen del comercio, no podría considerarse como otro aspecto de la consonancia con el mercado el grado de capacidad tecnológica y científica de los Miembros, incluidos los países en desarrollo Miembros.

64. La representante de Australia anuncia que presentará, por escrito, observaciones a los documentos sin signatura 2321 y 2322.

65. El Presidente declara que la Secretaría tiene la intención de finalizar una revisión a mediados o finales de junio, de forma que los Miembros dispongan de tiempo suficiente para considerarla en las capitales, antes de la reunión de julio. Por tanto, las observaciones deben hacerse lo antes posible.

66. El representante de las Comunidades Europeas también anuncia que presentará, por escrito, observaciones a los dos documentos. Reitera la preocupación de las CE por la condición jurídica de las instituciones con actividades de normalización. Considera importante establecer una diferencia entre los niveles nacional, regional e internacional de la normalización. Respondiendo a las observaciones de la India, observa que tanto en el documento sin signatura 2321 como en el 2322 se hace referencia a que se tengan en cuenta en el proceso de desarrollo de normas las dificultades con que se encuentran los países en desarrollo. Está de acuerdo en abordar más a fondo esta cuestión en el Taller.

67. El representante del Japón aclara que su delegación no está proponiendo que el Comité establezca el criterio de un "X por ciento" para examinar todas las "normas internacionales" con el fin de decidir cuáles están en consonancia con el mercado. El Japón no tiene la intención de ignorar las "normas internacionales" referentes a productos de consumo relativamente pequeño en general. En el caso de algunos productos, son importantes las distintas realidades del mercado. Añade que el Japón no pretende imponer nuevas obligaciones a los Miembros ni crear un sistema organizativo adicional que efectúe arbitrajes entre normas en conflicto.

68. Reitera la importancia de la transparencia, la apertura y la imparcialidad en el proceso de desarrollo de las normas internacionales y explica que estos principios son indispensables para que una "norma" determinada pueda ser considerada "internacional" en el ámbito del Acuerdo y acogerse al privilegio que esto supone, es decir, la condición jurídica específica que le atribuyen las disposiciones pertinentes del Acuerdo (párrafos 4 y 5 del artículo 2, párrafos 1 y 2 del artículo 4, párrafo 4 del artículo 14 y párrafo F del Código de Buena Conducta - Anexo 3 del Acuerdo). Sin embargo, los criterios de procedimiento indicados (es decir, transparencia, apertura e imparcialidad) no deben conducir a la conclusión de que se puede atribuir a ciertas normas desarrolladas de conformidad con esos principios o a ciertas instituciones internacionales con actividades de normalización una condición jurídica incuestionable, ni aunque en la mayoría de los casos puedan ser utilizadas esas "normas internacionales" en el contexto del Acuerdo OTC. Se necesita una "salvaguardia", que ha de basarse en el objetivo del Acuerdo, es decir, reducir los obstáculos técnicos al comercio. Para proceder a esta evaluación hay que considerar el mercado mundial de ciertos productos. Ese es el fundamento del concepto del Japón de consonancia con el mercado, que ha de aplicarse a las normas internacionales ya "desarrolladas" o "establecidas".

69. A continuación explica que la decisión sobre si una determinada norma internacional está en consonancia con el mercado se puede adoptar mediante el recurso al procedimiento de solución de diferencias. Los exámenes se realizarían caso por caso, y los debates serían minuciosos. Sin embargo, cree que el Comité puede debatir qué elementos genéricos han de tenerse en cuenta en el proceso de solución de diferencias, de forma que aumente su previsibilidad. También puede ser un mensaje para las instituciones internacionales con actividades de normalización, que indique qué características de las normas internacionales consideran los Miembros de la OMC que es importante que se utilicen en el contexto del Acuerdo OTC.

70. La representante de los Estados Unidos reitera la importancia del componente de consenso, según los términos del documento G/TBT/W/75/Rev.1. De él se deriva la necesidad de que las instituciones internacionales con actividades de normalización respeten unos procedimientos establecidos de forma que se procure tener en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas y conciliar los argumentos en conflicto. No cree que haya desacuerdo entre los Miembros sobre este aspecto.

71. Indica que las notas a pie de página del documento sin signatura 2322 contienen información que refleja unas opiniones divergentes. Pide que se elabore el documento para transformarlo en otro en el que se expongan los elementos comunes y las opiniones compartidas, y añade que, en su opinión, sería útil hacer avanzar el debate en la reunión de julio. Aprecia las observaciones hechas al documento, entre las que figuran las de la India, señalando la ausencia de disposiciones específicas sobre los países en desarrollo. Dice que aunque esto pueda ser cierto, el hecho de que se establezcan procedimientos que prevean, por ejemplo, el consenso y que se ofrezcan oportunidades para conciliar todas las opiniones de las partes interesadas, beneficiará a los países en desarrollo sin decirlo expresamente. Para ir más allá de los principios de transparencia, apertura e imparcialidad, el Comité necesitará información más detallada sobre los problemas y necesidades de los países en desarrollo, por lo que podrán serle útiles los debates que se mantengan en el Taller sobre asistencia técnica para responder a las preocupaciones de los países en desarrollo en futuros documentos.

72. El representante del Pakistán afirma que el principal problema con que se encuentran los países en desarrollo con respecto a las normas internacionales es el de su participación efectiva en su desarrollo, y espera que el Taller de julio ofrezca soluciones. Observa que en las propuestas sobre las normas internacionales, salvo la propuesta de las CE, ignoran en general la dimensión del desarrollo, que como ha indicado la India tiene que ser incorporada en el documento sin signatura 2322. Se trata de un documento de la Secretaría que se irá actualizando y que incorporará los elementos que vayan surgiendo. Propone que se modifique el título de la sección E del documento para que diga "La dimensión del desarrollo". De este modo se ofrecerá a los países en desarrollo una oportunidad para ampliar el alcance de los debates. Más en concreto, comenta que los términos del párrafo 15 ("en particular cuando éstos tengan una presencia sustancial en el mercado de un producto que vaya a ser sometido a una norma") son demasiado restrictivos y olvidan aspectos importantes: es posible que, en un momento determinado, los países en desarrollo no puedan exportar un determinado producto, pero quizá puedan hacerlo en el futuro. Esto debe quedar reflejado mediante una formulación más amplia.

73. A continuación añade, en referencia a una observación anterior de Egipto con respecto al párrafo 9, dedicado a los medios electrónicos, que se trata de una observación válida que se relaciona con el Taller de julio. Recuerda al Comité que la cuestión de las normas internacionales y las instituciones internacionales con actividades de normalización es mencionada también en los párrafos 21 y 22 de la Declaración Ministerial de Seattle, para cuya aplicación se acaba de establecer un mecanismo. Por eso, este mecanismo de aplicación y su funcionamiento están relacionados con la labor que lleva a cabo el Comité OTC. Invita al Comité a tener este hecho en cuenta en sus futuros debates cuando se lleve a cabo el Segundo Examen Trienal.

74. El Presidente recuerda, con respecto al párrafo 15, que durante la reunión informal hubo un acuerdo general en que debían suprimirse los términos "en particular cuando éstos tengan una presencia sustancial en el mercado de un producto que vaya a ser sometido a una norma".

75. El representante de México subraya que en el párrafo 10 del documento sin signatura 2322, referente a la apertura de las instituciones internacionales con actividades de normalización, se afirma que deben poder ser miembros de ellas las instituciones competentes de todos los Miembros de la OMC, lo que, explica, ha de entenderse que significa "por lo menos" de todos los Miembros de la OMC. Se pregunta cuál es la naturaleza de estas instituciones, es decir, si se hace referencia a los gobiernos, las autoridades encargadas de las políticas comerciales o las instituciones regionales. En México, las instituciones internacionales están reconocidas, pero esto ha de hacerse según los términos del derecho internacional.

76. El representante de la India destaca tres cuestiones: i) los resultados del Taller han de ser incorporados en el Segundo Examen Trienal; ii) pregunta si es posible proceder a una evaluación de la aplicación de los resultados del Primer Examen Trienal. La India estaría interesada en que se realizara esa evaluación; y iii) pide al Comité que tenga en cuenta las aportaciones recibidas durante el Primer Examen Trienal. La India, por ejemplo, presentó un documento sobre la aplicación de los artículos 11 y 12 del Acuerdo (G/TBT/W/51). Algunas de estas aportaciones todavía podrían ser útiles durante el Examen actual.

77. La representante de Egipto manifiesta sus dudas, haciendo referencia a los documentos presentados por Australia (G/TBT/W/118 y documento sin signatura 956), sobre la posibilidad de establecer un Código de Buena Conducta en el área de la evaluación de la conformidad para que sea aceptado por las instituciones con actividades de acreditación. En Egipto, el organismo encargado de la acreditación está en las últimas etapas de su creación y no ha concedido hasta el momento, de hecho, ninguna acreditación. Cree que éste es el caso también de otros países en desarrollo, con los que no se pueden concluir acuerdos de reconocimiento mutuo ya que carecen de tales organismos. Señala que muchas veces no es viable que los países en desarrollo recurran a la declaración de conformidad del proveedor debido a la falta de un marco legal. En caso de no conformidad, es difícil

determinar la responsabilidad en particular si se tiene en cuenta que no existe una definición unificada de lo que se entiende por proveedor. En cuanto al documento del Japón (G/TBT/W/121), no coincide con la opinión de que el Examen Trienal deba suponer necesariamente la reapertura y modificación del texto del Acuerdo, aunque considera que la propuesta del Japón merece ser considerada. Se reserva el derecho de su delegación a hacer nuevas observaciones sobre los documentos que se reciban.

78. El representante de las Comunidades Europeas presenta el documento de las CE (G/TBT/W/133), que contiene una lista de las cuestiones que deben ser abordadas en el Segundo Examen Trienal. Con respecto a la primera cuestión, "Aplicación", manifiesta su preocupación ante el hecho de que el Acuerdo no sea todavía aplicado plenamente por algunos Miembros, y propone que en el Examen se analicen las causas y se busquen soluciones de carácter práctico. Relaciona esta cuestión con la labor de asistencia técnica y creación de capacidades que se está realizando y señala que en la reunión de junio del Consejo General habrá un debate importante sobre ella.

79. En cuanto a las notificaciones, considera que el sistema de notificación no está funcionando todo lo bien que podría. Propone que se busquen soluciones adecuadas para aumentar el número de notificaciones así como el número de países notificantes. Debe alentarse a los Miembros a que respeten las normas de notificación. Deben debatirse las posibles mejoras del procedimiento de notificación. Invita al Comité a que considere la posibilidad de que se realicen exámenes periódicos para evaluar hasta qué punto funciona bien el procedimiento de notificación.

80. Manifiesta que, en su opinión, la evaluación de la conformidad debe ser un elemento importante del Examen, ya que se trata de una esfera en la que se crean importantes obstáculos técnicos al comercio. Señala a la atención de los presentes las propuestas que contiene el documento G/TBT/W/133. Cree que puede ser útil un cierto número de normas y guías de la ISO/CEI referentes a la evaluación de la conformidad como orientación sobre la forma de abordar las cuestiones que plantea la evaluación de la conformidad. El Comité debe analizar si es viable promover la cooperación multilateral o regional en la esfera de la acreditación, cuestión que ya ha sido debatida en el Simposio dedicado a la evaluación de la conformidad el pasado año. Dice que deben analizarse de cerca las distintas opiniones sobre los procedimientos de evaluación de la conformidad y que los que se adopten no deben ser más onerosos de lo necesario. Hay que situar la declaración de conformidad de los proveedores, que es una de las opciones, en el contexto del marco necesario para ello, por ejemplo, la vigilancia de los mercados y la vinculación de la responsabilidad al producto. No puede ser una solución en todas las situaciones ni para todo tipo de productos. La asistencia técnica es un aspecto importante en esta esfera. Observa que se ha propuesto un código de buena conducta y el propósito de su delegación es analizar estas cuestiones durante el Examen y avanzar.

81. En cuanto a la "Mejor práctica normativa", propone que se cambie el título del punto por "Mejor práctica normativa en la esfera de los reglamentos técnicos", para precisar el alcance de la propuesta de las CE. En su opinión, merece la pena intercambiar información sobre este punto para poder aprender de las prácticas en diferentes regiones y de diferentes Miembros. Su delegación tiene el propósito de explicar el sistema que utiliza la Unión Europea.

82. En cuanto al "Etiquetado", se remite a los debates mantenidos en la reunión en curso sobre la bisutería, el atún y los productos alimenticios elaborados, etc., en todos los cuales interviene el etiquetado, y observa que en todas las reuniones se han mantenido debates similares sobre el etiquetado. Dicho en términos sencillos, le parece que el Acuerdo no ofrece suficiente información sobre el etiquetado, aunque claramente esté incluido en su ámbito de competencia. Explica que el documento de las CE tiene por finalidad subrayar la necesidad de que se debata el tema, y que se está preparando nueva información sobre la propuesta.

83. El representante de Malasia indica que su delegación presta atención a todo lo que se dice sobre la cuestión del etiquetado, pero que sigue sin estar convencida. Sospecha que la propuesta de las CE se sitúa fuera del ámbito del Acuerdo. En cuanto a la evaluación de la conformidad, comparte las preocupaciones de las CE, pero manifiesta sus dudas acerca de si establecer un código de buena conducta es la vía mejor para seguir avanzando. Observa que ni siquiera el Código que ya existe (Anexo 3 del Acuerdo) ha sido adoptado por las instituciones con actividades de normalización de algunos Miembros, y se pregunta cuál sería el destino de un nuevo código adicional. Es consciente de que algunos acuerdos de reconocimiento mutuo contradicen el principio NMF de la OMC y se imagina que quizá sea necesario un "paraguas" o marco legal que permita establecer mecanismos de evaluación de la conformidad. Sin embargo, es posible que ese "paraguas" signifique ampliar el ámbito del Acuerdo y no está seguro de que ésta pueda ser la solución. En cuanto a la declaración de la conformidad por el proveedor, que es una opción atractiva, admite sin embargo que, de momento, muchos países en desarrollo no pueden aceptar este planteamiento debido a la falta de infraestructura. En su opinión, se trata de un área importante que debe ser abordada en el Segundo Examen Trienal. Apoya la idea de que se evalúen los resultados del Primer Examen Trienal.

84. El Presidente afirma que sería útil examinar todos los documentos procedentes del Primer Examen Trienal, y remite a los presentes a los documentos de compilación de la Secretaría (G/TBT/SPEC/11 y Add.1), que pueden ser útiles al respecto. En el Primer Examen, el Comité examinó algunas cuestiones que siguen debatiéndose todavía en el presente Examen. Invita a los Miembros a que tengan presente lo acordado ya por el Comité, y que identifiquen los puntos sobre los que deba seguirse trabajando.

85. La representante de Australia dice que, en su opinión, los debates sobre la evaluación de la conformidad deben dar lugar a una aplicación más efectiva del Acuerdo. Señala a la atención de los presentes los dos documentos presentados por Australia (G/TBT/W/118 y documento sin signatura 956) y el documento no oficial sobre los procedimientos de evaluación de la conformidad, que se apoyan mutuamente, y tiene en cuenta las observaciones de los Miembros. El documento no oficial actual debe considerarse que anula los otros dos documentos. El objetivo de las propuestas de Australia es ofrecer a los Miembros orientaciones para aplicar los distintos regímenes de conformidad con los principios del Acuerdo OTC, y no imponer nuevas obligaciones a los Miembros. Australia ha identificado los siguientes tipos de regímenes de evaluación de la conformidad: i) acuerdos de cooperación (voluntarios) entre instituciones de evaluación de la conformidad nacionales y extranjeras; ii) certificación regida por criterios de mercado, mediante acuerdos voluntarios entre laboratorios; iii) acuerdos de reconocimiento mutuo de las evaluaciones de la conformidad con determinados reglamentos realizadas; iv) decisión de los gobiernos; v) declaraciones de los fabricantes/proveedores; y vi) acreditación de instituciones para que realicen diversos tipos de evaluación de la conformidad. La propuesta prevé que se codifiquen los regímenes que sean incluidos. Sin embargo, propone que se ignore la referencia a la codificación hasta que el Comité decida en qué dirección debe encaminarse la propuesta.

86. Invita a los Miembros a que, si lo consideran pertinente, identifiquen otros regímenes de evaluación de la conformidad. Observa que cada uno de los regímenes identificados ofrece la posibilidad de ser aplicado de forma incorrecta. Reitera que con independencia del régimen que se utilice, éste habrá de respetar los principios esenciales de la OMC de transparencia, no discriminación y respeto del trato nacional y del trato de nación más favorecida. Las prácticas colusivas, basadas en relaciones personales, colisionarán con el Acuerdo. Cabe argumentar que si se publicaran normas que regularan los regímenes, y los proveedores de servicios las conocieran, éstos cumplirían las disposiciones del Acuerdo. Invita a los demás Miembros a que hagan observaciones.

87. El representante del Japón subraya la importancia de la evaluación de la conformidad en el Segundo Examen Trienal, y observa que en esta esfera pueden emitir documentos las instituciones internacionales con actividades de normalización y los sistemas internacionales de evaluación de la

conformidad. En el ámbito del Acuerdo, hay normas que afectan a los documentos emitidos por las primeras, pero no está claro qué trato debe darse a los documentos emitidos por los segundos. En consecuencia, el Japón ha presentado una propuesta sobre la cuestión e invita a los Miembros a que debatan primero el contenido y posteriormente la forma de abordar la propuesta. Comentando la propuesta de Australia, dice que, en su opinión, la acreditación es una opción que permite garantizar la efectividad de la evaluación de la conformidad. Otras opciones, como la equivalencia de las evaluaciones acordada entre instituciones de evaluación de la conformidad, deben considerarse de igual importancia. Muestra su satisfacción ante el último documento no oficial de Australia, sobre el que volverá para formular otras observaciones.

88. La representante de los Estados Unidos dice que comparte la opinión de Malasia de que las normas vigentes actualmente en el marco del Acuerdo resuelven adecuadamente las cuestiones que plantea el etiquetado. También está de acuerdo con las CE en que se han sometido al Comité varias cuestiones en las que interviene el etiquetado. Sin embargo, eso no quiere decir necesariamente que haya un fallo en las normas. Espera recibir información adicional de las CE sobre esta propuesta.

89. En respuesta a los comentarios sobre si debe realizarse una evaluación del Primer Examen Trienal, dice que el Comité lo ha estado haciendo en el curso de los debates actuales y del Segundo Examen Trienal. Algunas propuestas para este Examen se han enriquecido gracias a los debates mantenidos durante el Examen anterior. Recuerda que en el Primer Examen no se llegó a muchas recomendaciones o conclusiones concretas, pero que sirvió de base para futuras consideraciones. Espera que en el presente Examen Trienal, el Comité pueda llegar a conclusiones sobre algunas de las cuestiones que se debaten desde hace algún tiempo, como la de las normas internacionales y posiblemente también la evaluación de la conformidad, respecto de la cual el Japón, Australia, las CE y otras delegaciones han expuesto interesantes conceptos.

90. Se felicita de que haya avanzado la propuesta de Australia, lo que demuestra que se ha procurado tener en cuenta las observaciones formuladas, por ejemplo, por su delegación, sobre la comunicación original limitada a la acreditación. Indica que en la próxima reunión dará una respuesta más detallada.

91. Añade que apoya la propuesta de las CE de que prosiga el intercambio de información sobre la declaración de conformidad de los proveedores, en el convencimiento de que establecer una base de información fáctica es importante. Hace referencia al documento de su delegación (G/TBT/W/63), que indica las áreas en las que los Estados Unidos confían en la declaración del proveedor. Sin perjuicio de que otros países la adopten, o no, los Estados Unidos observaron en el Primer Examen Trienal que se trata de un planteamiento de la evaluación de la conformidad favorable al comercio. Cree que deben seguir debatiéndose todas estas ideas.

92. Sugiere que se prepare un orden del día más detallado de las futuras reuniones, que permita centrar más los debates sobre cada tema concreto. Pide a la Secretaría que prepare un documento, para información del Comité, en el que se enumeren las comunicaciones presentadas por cada Miembro de conformidad con el párrafo 2 del artículo 15.

93. El representante del Japón se suma a los Estados Unidos y Malasia en su espera de que las CE desarrollen más la cuestión del etiquetado.

94. La representante de Nueva Zelandia manifiesta su satisfacción ante la lista indicativa de cuestiones que abarcará el Segundo Examen Trienal ya que incluye los temas fundamentales y mantiene una flexibilidad de cara a los trabajos futuros. Nueva Zelandia concede especial importancia a la cuestión de la equivalencia de las normas. En su opinión, se trata de una buena oportunidad para aprovechar los resultados del Primer Examen, adoptando medidas especiales para intensificar la aplicación del Acuerdo en esta área. Su delegación tiene el propósito de presentar un



documento referente a los reglamentos técnicos. Está de acuerdo con la India en que existe una relación entre el Primer Examen Trienal y el Segundo, y subraya que es importante que se aprovechen los resultados del Primer Examen, teniendo al mismo tiempo en cuenta la labor realizada desde entonces por el Comité. A este respecto, está de acuerdo con las observaciones del Presidente. Aunque esté abierta a la idea de una evaluación general de la aplicación de los resultados del Primer Examen Trienal, considera que merece más la pena centrarse concretamente en las propuestas presentadas durante el Primer Examen que están relacionadas con las cuestiones incluidas en la lista indicativa del presente Examen. Como han indicado los Estados Unidos, el Comité ha actuado así con respecto a las normas internacionales y la evaluación de la conformidad. Muestra su satisfacción ante el documento de las CE en que éstas explican cuáles son sus prioridades en el Segundo Examen Trienal, y espera nuevas contribuciones de los Miembros, incluido el documento sobre el etiquetado que han propuesto las CE.

95. El representante del Uruguay afirma, en referencia a la evaluación de la conformidad, que el hecho de que haya varios documentos, por ejemplo, los del Japón, las CE y Australia, demuestra la importancia de la cuestión. Las circunstancias varían de un país a otro, y éstos por consiguiente necesitan poder recurrir a distintos mecanismos de evaluación de la conformidad. Esto es fundamental para el acceso a los mercados. Destaca los tipos de regímenes de evaluación de la conformidad enumerados por Australia, a los que podrían añadirse otros mecanismos.

96. El representante de México comenta que los puntos de la lista indicativa sólo deben ser abordados en la medida en que estén incluidos en el ámbito del Acuerdo. El Segundo Examen Trienal debe ser llevado a cabo de conformidad con el párrafo 4 del artículo 15 del Acuerdo. Indica que se opone a que se amplíe el alcance del Acuerdo.

97. La representante de Egipto se suma a las observaciones hechas por México en el sentido de que el Segundo Examen Trienal debe ser llevado a cabo de conformidad con los términos del párrafo 4 del artículo 15 y no debe pretenderse que amplíe el alcance del Acuerdo.

98. El representante del Pakistán acoge con satisfacción la lista indicativa de puntos para el Segundo Examen Trienal, pero manifiesta reservas sobre algunos de ellos, como el etiquetado, de acuerdo con las manifestaciones de Malasia. Se suma a la intervención de México con respecto al alcance del Segundo Examen Trienal. También espera que los resultados del próximo Taller se incorporen en los resultados del Segundo Examen Trienal.

99. El representante de Sudáfrica apoya la lista indicativa del Segundo Examen Trienal, y se felicita de las comunicaciones de los Miembros. Reconoce que el Taller sobre asistencia técnica, de julio, iluminará más algunas de estas cuestiones. En particular, el hecho de compartir información y experiencias puede ayudar a los Miembros a centrar los debates. La experiencia de Sudáfrica con respecto a la evaluación de la conformidad, que expondrá en el Taller, puede ayudar a los demás a reconocer las dificultades con que se encuentra la mayoría de los países en desarrollo en esta esfera. Se felicita de que la preparación de los reglamentos técnicos forme parte del Segundo Examen Trienal, aunque considera que se trata de un área sensible ya que afecta al sistema jurídico de los Miembros. Cree que sería conveniente, especialmente para los países en desarrollo, conocer mejor cuáles son los elementos de construcción con los que se puede obtener un régimen efectivo y eficiente de reglamentación técnica. También puede ayudar a los Miembros a reunir datos sobre los reglamentos técnicos nacionales y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de notificación que establece el Acuerdo.

100. La representante de Australia se felicita del intercambio de información sobre los reglamentos técnicos y dice que su delegación quisiera exponer sus experiencias en esta esfera. Cree que el Segundo Examen Trienal es una buena oportunidad para mejorar el funcionamiento del Acuerdo y aumentar el número de Miembros plenamente comprometidos con su aplicación. Afirma que

Australia prefiere que el número de cuestiones que vayan a debatirse sea limitado, aunque no restrictivo. Espera que el Examen produzca resultados, en particular en áreas donde existe ya algún grado de acuerdo, por ejemplo, las normas internacionales y la evaluación de la conformidad.

101. El Presidente indica como conclusión que no hay desacuerdo en que el Comité lleve a cabo el Segundo Examen Trienal en el contexto del párrafo 4 del artículo 15. Invita a los Miembros a que vuelvan a considerar el documento del Primer Examen Trienal (G/TBT/5) y los documentos G/TBT/SPEC/11 y Add.1. Alienta a los Miembros a que sean cada vez más concretos en sus ideas y propuestas. Es importante que el Comité tenga una idea de lo que está sobre la mesa inmediatamente después de la pausa veraniega, de forma que se disponga de tiempo suficiente para su consideración. En cuanto a que el programa de trabajo sea más estructurado en el futuro, en su opinión eso depende mucho de los Miembros y de las propuestas que presenten. Propone que antes de la próxima reunión formal se celebre una reunión informal en la que se examinen los distintos puntos que se han propuesto.

102. El Comité toma nota de las declaraciones.

## **VI. OTROS ASUNTOS**

103. El representante del Canadá hace referencia al documento CEPE/NU (G/TBT/W/129/Rev.1), titulado "Proyecto de "modelo internacional para la aplicación de buenas prácticas de reglamentación en la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos mediante la utilización de normas internacionales"". Considera que el proyecto es ambicioso, en particular en el contexto de la CEPE/NU, institución que cuenta con un número relativamente restringido de participantes. Manifiesta su preocupación por las instituciones a las que sería necesario consultar, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Invita a los demás Miembros a comentar el documento.

104. La representante de los Estados Unidos se suma a las observaciones del Canadá sobre la labor de la CEPE/NU, preocupaciones que también fueron manifestadas por los Estados Unidos en la reunión anterior. Alienta a las demás delegaciones a que consideren esta cuestión, ya que el modelo propuesto podría relacionarse con la labor del Comité OTC y con las obligaciones que derivan del Acuerdo. Esto puede plantear problemas jurídicos, e incluso podría suponer de forma implícita el establecimiento de una nueva estructura burocrática, con unos beneficios cuestionables. Anuncia que volverá sobre esta cuestión a su debido tiempo.

105. Los representantes de Nueva Zelanda y Egipto se suman a las preocupaciones manifestadas por el Canadá y los Estados Unidos con respecto al proyecto de la CEPE/NU.

106. El representante de la CEPE/NU se felicita de las observaciones de los Miembros de la OMC, ya que la CEPE/NU apenas ha iniciado el proyecto, y dice que las observaciones serán tenidas en cuenta. Subraya que se han introducido cambios en el texto (el que figura en el documento G/TBT/W/129/Rev.1) a raíz de las observaciones hechas en la última reunión del Comité OTC y en otros foros. El documento tiene carácter informal y adopta la forma de un proyecto, y todavía se está desarrollando la idea y el contenido. Anuncia que la CEPE/NU ha organizado el 7 de junio de 2000 una reunión informal de expertos de organizaciones industriales e internacionales para debatir el concepto del modelo y la flexibilidad para utilizarlo en determinados sectores. Vuelve a asegurar a los Miembros que no se propone ninguna estructura u obligación nuevas, sino un mecanismo voluntario para los países que deseen armonizar sus reglamentos de conformidad con las disposiciones del Acuerdo OTC.

107. El representante del Canadá propone que el Comité, al término de cada reunión, se ponga de acuerdo sobre un orden del día relativamente detallado para la siguiente reunión. Hasta el momento, los órdenes del día no han sido particularmente transparentes y sería útil que se ofrecieran más

detalles para facilitar los preparativos en las capitales. Además, en la última reunión de cada año podrían establecerse las fechas de las reuniones que se celebrarán el año siguiente, lo que facilitaría la participación de delegados de las capitales en las reuniones.

108. El Presidente anuncia que el Comité celebrará su próxima reunión en la tercera semana de julio de 2000, simultáneamente con el Taller sobre asistencia técnica y trato especial y diferenciado. Es necesario tener en cuenta la cuestión de la transparencia de los órdenes del día de las reuniones para que los delegados que asistan a las reuniones sean plenamente conscientes de lo que se debatirá.

109. El Comité toma nota de las declaraciones.

---